



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Decreto N° 175/23

Número:

Referencia: REMUNERACION AUTORIDADES SUPERIORES

VISTO: La actuación electrónica N° E 2-2024-3096/Ae; el Decreto N° 172/2023; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° del citado instrumento legal, se dispuso, fijar a partir del 1 de enero de 2024, la escala de remuneraciones para las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo Provincial, conforme se detallan en el Anexo que forma parte integrante del aludido Decreto;

Que analizado el Anexo inserto en el Decreto N° 172/2023, corresponde su rectificación conforme al detalle en Anexo del presente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Rectifíquese el Anexo I del Decreto N° 172/2023, conforme se establece en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal y sustituye al rectificado, quedando sin efecto el mismo.

Artículo 2°: El presente Decreto se dicta ad referéndum de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, para su correspondiente ratificación legislativa.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Anexo I

Cargo	Básico	Gastos de representación	Suplemento remunerativo
1- Gobernador	135.591,00	450.000,00	102.216,800
2- Vicegobernador	128.811,45	427.500,00	97.119,68
3- Ministros	122.031,90	405.000,00	91.993,44
4- Secretarios	118.642,13	393.750,00	86879,52
5- Subsecretarios	115.252,35	382.500,00	81.774,56
6- Vocales y Entes Autárquicos y Descentralizados	108.472,80	342.000,00	71.571,36